

A/A.: Sr. Alcalde

C/C.: Secretaría, Intervención y Concejalía de Hacienda.

Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra
Pl. Consistorial
28794 Guadalix de la Sierra (Madrid)

En Guadalix de la Sierra a 5 de febrero de 2009.

D. James-László Bényei, como Concejal y Portavoz en el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra en representación de la Coalición Izquierda Unida y con domicilio a efectos de notificación en ****, 28794 -Guadalix de la Sierra, Madrid.

EXPONE

1. Que en el BOCM ha aparecido publicado el anuncio de la exposición pública de las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, y 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.
2. Que el REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece en su SECCIÓN 2ª. ESTADOS DE CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, el modo y manera en que la Cuenta General del Ayuntamiento ha de ser conformada y aprobada por la entidad local. Así, se establece en su artículo 212:

Artículo 212. Rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general.

1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.
 2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.
 3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
 4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
 5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.
3. A dicho procedimiento presento las siguientes:

ALEGACIONES

1. Además de presentar todas las Cuentas completamente fuera de plazo, es importante recalcar que el período de información pública, de 15 días y ocho más durante los cuales pueden presentarse alegaciones a que se refiere el apartado 3 del artículo 212 del RDL 2/2004, **es un período mínimo establecido por la Ley para el estudio de una sola Cuenta General**. Sin embargo, el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra ha presentado

las Cuentas Generales de **tres ejercicios consecutivos**, por lo que resulta física y humanamente imposible para cualquier ciudadano o concejal de la oposición, revisar de forma meridianamente clara todas esas Cuentas Generales y hacerse una idea coherente del estado económico real del Consistorio. Lo que, en sí, exigiría un mayor esfuerzo, seriedad y flexibilidad a la hora de permitir a los ciudadanos fiscalizar con tiempo suficiente dicha gestión económica del erario público municipal. Así pues, es de recibo exigir un período de información pública independiente de 15 + 8 días **para cada una de las Cuentas Generales** de los ejercicios presentados, de manera que el proceso de aprobación de los mismos sea progresivo y permita a los ciudadanos y a los cargos públicos de la oposición fiscalizar convenientemente la gestión económica municipal durante los ejercicios 2006 a 2008 presentados actualmente.

2. Este **impedimento temporal** ha sido ahondado por un **impedimento físico** por parte del propio Sr. Alcalde, al denegar la muy razonable solicitud de copia de las cuentas en formato digital (pdf u otro) -dado el gran volumen de las 4 cuentas- hecha verbalmente por todos los grupos de la oposición, primero en la Comisión de Hacienda y posteriormente directamente a la Sra. Interventora; a pesar de la afirmación de esta Funcionaria en Comisión Informativa de que no existe impedimento legal a ello.

Tras **el impedimento verbal** a mi solicitud de copia digital, hecho por parte del Sr. Alcalde delante de la Sra. Interventora en su despacho el día 15 de diciembre, con la excusa de que *“No sé si tienes ordenador, ni si vas a poder leer el formato”*, han existido **dos impedimentos administrativos** adicionales que han entorpecido mi labor de análisis del contenido de las cuentas en exposición pública: a) la respuesta del Sr. Alcalde a mi nueva solicitud de copia digital, presentada el día 26 de enero de 2010 por Registro (No. 316/2010). A pesar del silencio administrativo -considerado en derecho como positivo-, de nuevo ha sido imposible conseguir ninguna copia digital en las oficinas del Ayuntamiento.

3. El procedimiento abierto de esta manera por la Corporación Municipal de Guadalix de la Sierra ha suscitado alarma en el grupo político que represento en la Corporación Municipal, preocupados como somos por la falta de transparencia en la gestión económica municipal por parte de los cargos políticos, y ha generado serias dudas respecto a las motivaciones reales subyacentes para una aprobación de estas Cuentas Generales de manera tan precipitada. Los hechos acontecidos entre los días 9 y 21 de diciembre de 2009 no hacen más que ahondar esta sensación de alarma: el Secretario del Ayuntamiento, D. Víctor Manuel González Romero, cesa por petición propia el día 9 de diciembre. Justo un día después, el Sr. Alcalde nombra como Secretaria Accidental a la Sra. Interventora, Da. Ana Ma. Otal, sin tener potestad legal para ello, sin solicitar un nombramiento y ni siquiera consultar con el Organismo Público que sí que lo tiene. Es la propia Sra. Interventora quien ratifica como Secretaria el Decreto de Alcaldía 226/2009 de convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa correspondiente con fecha del día 10 de diciembre; es la propia Sra. Interventora quien actúa como Secretaria a la vez que como Interventora en dichas Comisiones, en donde se debaten las Cuentas de 2006, 2007 y 2008; es la propia Sra. Interventora quien ratifica el Decreto de Alcaldía 228/2009, convocando el Pleno Ordinario en donde se pretende aprobar dichas cuentas, con tan solo 4 días para analizarlas. El Sr. Alcalde solo accede a anular el proceso seguido hasta este momento y convocar para otra fecha -y con otra Secretaria Accidental- la Comisión Informativa de Hacienda, la Comisión Informativa y el propio Pleno- cuando el firmante de estas alegaciones insiste en dicho Pleno en la nulidad del nombramiento -según el Art. 14 del RD 834/2003- y la coincidencia de “juez y parte” en la misma persona (Secretaria y redactora de las cuentas).
4. Al no estar constituido formalmente el Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, me ha sido del todo imposible comprobar la minoración o el incremento producido en el mismo durante los ejercicios 2006 a 2008 debido a las sucesivas enajenaciones, ventas del 10% de cesiones obligatorias por Convenios Urbanísticos, cesiones gratuitas del uso, etc., que no aparecen reflejadas

convenientemente en las Cuentas Generales presentadas. En concreto, en la página 26 de la Memoria del Ejercicio 2006, el Patrimonio Municipal del Suelo es 0€, en la página 24 de la Memoria del Ejercicio 2007, el mismo Patrimonio es 0€ y en la página 24 de la Memoria del Ejercicio 2008, este Patrimonio es, de nuevo, 0€.

Al aparecer en las cuentas de 2006 un gasto de 8710€ de fondos públicos para la realización de un Inventario de los Bienes Municipales por parte de la empresa Stock Control, desde la perspectiva del Grupo Político que represento, no existe ninguna justificación razonable para esta omisión, suscitando dudas razonables respecto a la fiabilidad o incluso la existencia real de dicho inventario. La supuesta realización de dicho inventario hace incomprensible la anotación en la pág. 22 de la Memoria del Ejercicio 2006, "INMOVILIZACIONES MATERIALES" en el sentido de que "*Las cifras relativas a las Inmovilizaciones Materiales están pendientes de actualización tan pronto como se proceda a la aprobación del Inventario de Bienes Municipal*", y también hace sumamente preocupante la reducción de "Inmovilizaciones materiales, Terrenos y bienes materiales" (Cuenta No. 220), desde 1.538.145€ en 2005 a 138.615€ a finales de 2006 (-1.399.530€), cifra que coincide exactamente con los "Ingresos por enajenación de terrenos" en 2006, de lo cual se puede deducir que el Patrimonio Municipal del Suelo, en este capítulo por lo menos, **se redujo en un 91% en un solo año**. Es igualmente incomprensible el redondeo de "Ingresos urbanísticos" a exactamente 200.000€. El balance global de estos aspectos de las cuentas de 2006, 2007 y 2008 parece, por tanto, manifiestamente erróneo.

5. No aparece el endeudamiento municipal con el Canal de Isabel II arrastrado por los muchos años que se lleva sin hacer frente a la factura por la inyección de agua que sobre la red de aducción municipal hace el organismo citado. Sin embargo, sí aparece en todas las Cuentas Generales de 2006, 2007 y 2008 la recaudación municipal por la prestación del servicio de suministro de agua corriente a los vecinos (194.778€, 239.456€ y 236.125€ respectivamente), no quedando nada claro en qué se invierte dicha recaudación, pues no consta que se esté pagando al Canal de Isabel II el costo del agua que revende el Ayuntamiento entre los vecinos, ni el coste del servicio de depuración de aguas residuales. No se entiende a que va destinada dicha recaudación finalista, suscitando así, de nuevo, dudas razonables respecto a la fiabilidad de las Cuentas Generales de 2006, 2007 y 2008.

Por todo ello, le Grupo Político a que represento solicita que se subsanen todas estas deficiencias antes de aprobar definitivamente las Cuentas anuales de 2006, 2007 y 2008.

Fdo.

James-László Bényei
Concejal de Izquierda Unida